

3440 - Documentos - Autenticación

Establece la autenticidad de documentos expedidos por miembros o funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo, organismos de la Constitución, municipalidades, administrativos, autárquicos y demás descentralizados sin necesidad de autenticación o legalización de firmas. Deroga la Ley N° 2803.

Fecha de Sanción:

Fecha Promulgación: 08/08/1978

Fecha P.B. Oficial: 16/08/1978

Estado de la Ley: ADLA XXXVIII-C p. 2800

Veto: